

Resolución provisional de 9 de abril de 2019 de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz de la Convocatoria “Programa de Becas UCA Internacional-Alumnos de Máster. Curso 2018/2019”.

Habiendo sido examinadas las solicitudes entregadas según lo establecido en la Convocatoria, la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz acuerda lo siguiente:

1. Se publica el listado de las solicitudes seleccionadas y suplentes que cumplen los requisitos.
2. Se publica el listado de solicitudes excluidas con la indicación del motivo de la exclusión.
3. Se establece un plazo de diez **(10) días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación para la presentación de las alegaciones ante el Director General de Relaciones Internacionales. Dichas alegaciones se presentarán a través del CAU (<http://cau.rrii.uca.es> apartado “Becas de Movilidad. Grado, Máster y Doctorado”).
4. También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. A partir de dicho plazo, sin que se hubieran formulado alegaciones o resueltas en su caso las presentadas, se elevará a definitiva la adjudicación y serán notificadas a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la web.



Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales